



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 17 de Abril de 2007

Número 4.626

### SUMARIO

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.050.-** Nombramiento de D. Manuel Carmelo Navarro Capel como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta, en la plaza de Agente Mediambiental

**1.054.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.061.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en expediente sancionador n.º 2007030476 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.062.-** Notificación a D. Francisco Javier Benítez Quero, en expediente sancionador n.º 2007030439, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.063.-** Notificación a D. Alfonso Pérez Pestana, en expediente sancionador n.º 2007030451 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.064.-** Notificación a Serv. Integrales de Ceuta S.L., en expediente sancionador n.º 2007030443 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.065.-** Notificación a D.ª María del Pilar Verdún Ayud, en expediente sancionador n.º 2007030449 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.066.-** Notificación a D.ª Emilia Duarte Zamorano, en expediente sancionador n.º 2007030432 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.067.-** Notificación a D.ª Cristina León García, en expediente sancionador n.º 2007030429 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.068.-** Notificación a D. Simy Hayon Gutiérrez, en expediente sancionador n.º 2007030441 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.069.-** Notificación a D.ª Noelia León García, en expediente sancionador n.º 2007030415 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.070.-** Notificación a D.ª Lamia Talbi, en expediente sancionador n.º 2007030504 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.071.-** Notificación a D. Sergio Mateo Morales, en expediente sancionador n.º 2007030494 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.072.-** Notificación a Da. Antonia García García, en expediente sancionador n.º 2007030496 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.073.-** Notificación a D.ª Karima Abdeselam Laarbi, en expediente sancionador no 2007030457 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.074.-** Notificación a D. Abdelaziz Ajob, en expediente sancionador n.º 2007030462, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.075.-** Notificación a D. Abdennabi Ezjilououi, en expediente sancionador n.º 2007030406, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.076.-** Notificación a D.ª Alicia Ruiz Guerrero del Peñón, en expediente sancionador n.º 2007030414 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.077.-** Notificación a D. Antonio Pendón González, en expediente sancionador n.º 2007020275 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.078.-** Notificación a D.ª Ana María Gil Aranda, en expediente sancionador n.º 2007020197, por infracción a la Ley de Puertos.

**1.079.-** Notificación a D.ª Isabel Mira Márquez, en expediente sancionador n.º 2007020253 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.080.**- Notificación a D. Antonio Morant Bravo, en expediente sancionador n.º 2007020277 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.081.**- Notificación a D. Antonio Morant Bravo, en expediente sancionador n.º 2007020244 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.082.**- Notificación a D. Víctor Manuel Jiménez Melgar, en expediente sancionador n.º 2007020272 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.083.**- Notificación a D. Antonio Caballero Sárria, en expediente sancionador n.º 2007020182, por infracción a la Ley de Puertos

**1.084.**- Notificación a D. Nayat Abdelhamed Ahmed en expediente sancionador n.º 2007020212 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.085.**- Notificación a D. Hamido Mohamed Abdel-Lah, en expediente sancionador n.º 2007020255 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.086.**- Notificación a D. David Bermúdez Mata, en expediente sancionador n.º 2007020247 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.087.**- Notificación a D. Javier Ostio Colera, en expediente sancionador n.º 2007020293 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.088.**- Notificación a D.ª Josefina A. Bernet Espi, en expediente sancionador no 2007020198 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.089.**- Notificación a D. Alejandro Gómez Rodríguez, en expediente sancionador n.º 2007020318 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.090.**- Notificación a D. Mohamed El Hasani Mohamed, en expediente sancionador n.º 2007030468 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.091.**- Notificación a D. Salvador Duqmaq Caraballo, en expediente sancionador no 2007030475 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.092.**- Notificación a D.ª Encarnación Cordón Ordóñez, en expediente sancionador n.º 2007020367 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.093.**- Notificación a D. Manuel Román Lebrón, en expediente sancionador n.º 2007020375 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.094.**- Notificación a D.ª M.ª del Pilar Rodenas Martos, en expediente sancionador n.º 2007020370 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.095.**- Notificación a D.ª Ana Barranquero Barragán, en expediente sancionador n.º 2007020371 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.096.**- Notificación a D. José Luis Gil Mesa, en expediente sancionador n.º 2007020396 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.097.**- Notificación a D. José María López Gutiérrez, en expediente sancionador n.º 2007020374 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.098.**- Notificación a D. Manuel Jesús Santos García, en expediente sancionador n.º 2007020269 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.099.**- Notificación a D.ª Ana María Martín Roca, en expediente sancionador no 2007020390 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.100.**- Notificación a D. Laarbi Bachir Hamadi, en expediente sancionador n.º 2007030433 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.101.**- Notificación a D. Cristóbal Merino Megino, en expediente sancionador n.º 2007030465 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.102.**- Notificación a D.ª Hanan Kaddur Mohand, en expediente sancionador n.º 2007030486 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.103.**- Notificación a D. Manuel Rejano Melgar, en expediente sancionador n.º 2007030473 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.104.**- Notificación a D. Abderrahman El Wakili, en expediente sancionador n.º 2007030426 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.105.**- Notificación a D. Mohamed Enfed Dal Abdelkrin, en expediente sancionador n.º 2007030471 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.106.**- Notificación a D.ª Fachiha Mohamed Mohamed, en expediente sancionador n.º 2007030479 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.107.**- Notificación a Capote y Alba Ceuta S.L., en expediente sancionador n.º 2007030453 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.108.**- Notificación a D. Iván Astorga Candela, en expediente sancionador n.º 2007030447 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.109.**- Notificación a D.ª Sonia García Casado, en expediente sancionador n.º 2007020265 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.110.**- Notificación a D.ª María del Pilar Muñoz Espinosa, en expediente sancionador n.º 2007020338 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.111.**- Notificación a Castillo Buldlejning S.L., en expediente sancionador n.º 2007020232 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.112.**- Notificación a D. Daniel Antonio Caro López, en expediente sancionador n.º 2007020368 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.113.**- Notificación a D. Manuel Luis Garrido García, en expediente sancionador n.º 2007020314 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.114.**- Notificación a D. Eduardo de Vierna Llombet, en expediente sancionador n.º 2007020282 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.115.**- Notificación a D. Abdelasis Mohamed Abdeslam, en expediente sancionador n.º 2007030407 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.116.**- Notificación a Da. Asma Ahmed Mohamed, en expediente sancionador n.º 2007030446 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.117.**- Notificación a D. Ahmed Abderrahaman Laarbi, en expediente sancionador n.º 2007030442 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.118.**- Notificación a D.ª Turia Ahmed Ahmed, en expediente sancionador n.º 2007030410 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.119.**- Notificación a D. Manuel Lázaro Blanco, en expediente sancionador n.º 2007030450 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.120.**- Notificación a D. Omar Mojtat Ahmed, en expediente sancionador n.º 2007030427 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.121.**- Notificación a D. Escolástico Miguel Armuña Guerrero, en expediente sancionador n.º 2007030454 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.122.**- Notificación a D. Manuel Serrán Córdoba, en expediente sancionador n.º 2007030507 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.123.**- Notificación a D. Francisco Ríos Tello, en expediente sancionador n.º 2007030464 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.124.**- Notificación a D. Ángel Ramón Fernández Téllez, en expediente sancionador 2007030474 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.125.**- Notificación a D.ª Gema Rondón Burgos, en expediente sancionador 2007030491 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.126.**- Notificación a D. Rafael Viana Rodríguez, en expediente sancionador 2007030484 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.127.**- Notificación a D. Juan Manuel Parrado Cáceres, en expediente sancionador 2007030401 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.128.**- Notificación a D. Francisco Muñoz García, en expediente sancionador 2007030430 por infracción a la Ley de Puertos.

**1.129.**- Notificación a D. José Bernabé Galán Ortiz, en expediente sancionador 2007030424 por infracción a la Ley de Puertos.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.051.**- Notificación a D. Juan Manuel Aguilar de la Rubia, en relación con expediente disciplinario.

**1.052.**- Notificación a Zeruali S.L.U., relativa a la cancelación del Número de Registro Sanitario.

**1.053.**- Notificación a Promotora Engar S.L., relativa a la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

**1.055.**- Notificación al propietario de la vivienda sita en c/ Agrupación Este n.º 230 de la Bda. Ppe. Alfonso, relativa al expediente de declaración de ruina técnica de la citada vivienda (expte. 9008/2006).

**1.056.**- Notificación al Restaurante Espigón 2, relativa a la solicitud de licencia de apertura, a instancias D. Carlos Sarmiento Feijoo en representación de Camex S.A., del local sito en C. C. Polígono Virg. África, para ejercer la actividad de centro de diálisis.

**1.057.**- Notificación a D. Eulalio Martínez Martínez y a D. Demetrio Muñoz García, relativa al expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Jesús Gabari Lebrón, en representación de Atlas S.A, del local sito en Paseo Colón.

**1.058.**- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.ª África Sánchez Ríos, del local sito en Alc. Sánchez Prados local 3 acc. K, para ejercer la actividad de cafetería-cervecería.

**1.059.**- Notificación a D. Antonio Rodríguez Ramón y/o posibles causahabientes, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en c/ Estrella n.º 4 (expte. 64961/2006).

## Jefatura Local de Tráfico

**1.060.**- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.050.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/916, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de marzo de 2007, se publica la lista de aprobados de la convocatoria para proveer una plaza de agente medioambiental mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.C.CE., de fecha 11 de abril de 2006. Procede el nombramiento del aspirante aprobado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La base 11 de la Convocatoria dispone que por la Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y Formación del Personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Manuel Carmelo Navarro Capel, con DNI 45.062.401-L; como funcionario de Carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Agente Medioambiental.

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.-LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.051.-** En relación al expediente disciplinario que se tramita a nombre de D. Juan Manuel Aguilar de la Rubia, se pone en conocimiento que el instructor ha formulado Pliego de Cargos con fecha 29 de marzo de 2007.

Asimismo, se publica al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que dispone de un plazo de alegaciones de 10 días y que puede consultar el texto íntegro del expediente en el negociado de Secretaría General (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n) de 9:00 a 14:00 horas.

Ceuta, 9 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jun Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**1.052.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la Empresa ZERUALI, S.L.U., es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente ANUNCIO:

«Pongo en su conocimiento que por Decreto n.º 2177, de fecha 23-02-07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 87.835/06 relativo a la convalidación del Número de Registro Sanitario 40.16068/CE, de la Empresa ZERUALI, S.L.U., con CIF B11956893, con domicilio en Independencia, n.º 11, que desarrolla la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE, sin que la citada Empresa haya solicitado la oportuna convalidación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, artículo 21 señala que: «La Ciudad ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo, sanidad e higiene.

2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de Sanidad, a la Ciudad de Ceuta, cuyo anexo B dispone que: «La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de Sanidad venía realizando la Administración del Estado: Funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.

3.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, cuyo artículo 25, señala que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.

4.- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario cuyo artículo 9, párrafo 2 del precepto citado dice que la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.

5.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16-05-06 se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.<sup>a</sup> Celinia de Miguel Ratero, como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

6.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533 de fecha 26-05-06, se publica Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de: sanidad.

#### PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación de la inscripción del N.R.S. 40.16068/CE, perteneciente a la empresa ZERUALI, S.L.U, con CIF B11956893, con domicilio en C/ Independencia, n.º 11, para desarrollar la actividad de IMPORTADOR POLIVALENTE.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer en su caso, cualquier otro que estime procedente».

Ceuta, a 2 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.053.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa PROMOTORA ENGAR, S. L., de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se publica el siguiente Anuncio:

«Pongo en su conocimiento que por Decreto n.º 2230, de fecha 27-02-07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el expediente n.º 87.814/06, relativo a la posible convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa PROMOTORA ENGAR, S. L., con CIF B11906401, con domicilio social en calle Independencia, n.º 7, para desarrollar la actividad de IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR POLIVALENTE. Obra en el expediente informe del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria, poniendo de manifiesto que procede autorizar lo solicitado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, el artículo 21 señala que: «La Ciudad ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo, sanidad e higiene».

Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del

Estado, en materia de sanidad, a la Ciudad de Ceuta cuyo anexo B dispone que: «La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: Funciones de la Inspección Técnica de Sanidad».

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, cuyo artículo 25, señala que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley».

Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario cuyo artículo 2.1 determina las industrias y establecimientos sujetos a inscripción en el registro, entre las que se encuentran las de productos alimenticios y alimentarias destinados al consumo humano, siendo necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento para dicha inscripción de conformidad con el artículo 3 del mismo texto normativo.

El art. 8.1 c) dice que: «Serán objeto de asiento en el Registro: Las modificaciones de cualquiera de los datos contemplados en los epígrafes anteriores». Además el artículo 9.1 del Real Decreto citado dispone que las inscripciones iniciales de las industrias o establecimientos deberán ser objeto de convalidación cada 5 años, o antes, si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales. La convalidación se entenderá producida al recibir la Dirección General e Protección de los Consumidores (hoy Dirección General de Salud Pública y Consumo), el expediente a que se refiere el artículo 10, párrafo 3 favorablemente resuelto por la Autoridad Autónoma competente. Asimismo el párrafo 2 del precepto citado dice que la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16-05-06 se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.<sup>a</sup> Celinia de Miguel Ratero, como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533 de fecha 26-05-06, se publica Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia : Sanidad.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Procédase a la convalidación del asiento n.º 40.01320/CE, del Registro General Sanitario de Alimentos de la empresa PROMOTORA ENGAR, S. L., con CIF B-11906401, para ejercer la actividad de IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR POLIVALENTE.

2.- Comuníquese que la convalidación se solicitará cada 5 años, debiendo trasladar al Registro, a la mayor brevedad posible, cualquier cambio en la titularidad de la empresa, cambio de domicilio, ampliación de actividad o cese de ésta.

3.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LrBRL, así como los artículos 8.2 y 48 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa».

Ceuta, a 2 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.054.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2.004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Guardia, Grupo D, Nivel 16, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.006, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta por el sistema de oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de 4 plazas de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Guardia, Grupo D, Nivel 16, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.006, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta por el sistema de oposición.

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

##### 1.- Normas Generales.-

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de 4 plazas de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios

Especiales, Clase Policía Local, Categoría Guardia, Grupo D, Nivel 16, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2.006.

Estas plazas se podrán incrementar con las vacantes que se produzcan, debiéndose determinar el número con anterioridad al inicio del proceso selectivo.

1.2. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.3. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio y las presentes Bases.

##### 2.- Proceso Selectivos.-

2.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Oposición.

##### 2.1.1. Pruebas selectivas:

A) La fase de oposición estará formada por:

1. RECONOCIMIENTO MEDICO: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en un reconocimiento médico que garantice la idoneidad del opositor para la función policial, debiendo realizarse a cada aspirante la revisión médica exigida en el Anexo I de la convocatoria.

2. PRIMER EJERCICIO: Pruebas Psicotécnicas. Un test de carácter eliminatorio, orientado a comprobar que las actitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar, evaluándose los siguientes factores:

a. Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior a la media de la población española.

b. Aptitudes Específicas: Comprensión y fluidez verbal, atributos que requieren una puntuación media alta.

c. Características de la personalidad: Ausencia de patologías, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante, por el equipo profesional designado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, que realice las pruebas.

3. SEGUNDO EJERCICIO: Pruebas físicas: se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

4. TERCER EJERCICIO: Prueba de conocimiento: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de tres horas, dos temas elegidos al azar, uno de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo III.

La lectura del ejercicio será pública y deberá ser realizada por los aspirantes. Si no comparecen se entenderán decaídos en sus derechos, salvo fuerza mayor, que será libremente estimada por el Tribunal.

2.2. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de diez meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

##### 3. Condición de los aspirantes.-

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de los treinta años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente.
- d) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúnen las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II. En ningún caso, este certificado médico excluirá las comprobaciones posteriores que integran las pruebas de reconocimiento médico previsto en la Base 2.1.1.A.1.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes por delitos dolosos.
- g) Declaración jurada de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la ley.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Solicitudes.-

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como anexo de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta.

4.2. En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.2.1. Las Solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n 51001, Ceuta) A la solicitud se acompañará una fotocopia, grapada del DNI, y el certificado médico al que hace referencia en la Base 3.1.d), y se hará constar en ellas el estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 3.1.

4.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

4.3. Los derechos de examen será de 7,45 euros y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos.

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número 0182-3151-91-0200084680 del BBVA (pruebas selectivas para acceso Policía Local) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta. En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud expresado en las bases anteriores.

Estarán exentos del pago de las tasas las personas que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al

menos, de un mes, anterior a la fecha de publicación de las presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud). Asimismo se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo establecido por la base 4.2.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha resolución se determinará de manera definitiva el número total de plazas a cubrir.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que serán hechas públicas en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos) y que determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal calificador así como de su composición. Una vez constituido el Tribunal se designará el equipo médico que procederá a convocar a los aspirantes para la realización del reconocimiento médico. Tanto dicha designación como la convocatoria para el reconocimiento se hará a través del Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos. Los restantes anuncios se realizarán en el mencionado Tablón de anuncios.

El curso Selectivo de Formación será aprobado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos a propuesta de la Consejería de Gobernación por resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la misma, con expresión del contenido, duración y lugares para su realización, así como las demás normas que hayan de regularlo. Dicha Resolución será publicada en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos antes de la constitución del Tribunal.

5.2. Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse, previa comunicación a la Ciudad de Ceuta, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5.3. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

#### 6. Tribunal Calificador.-

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente:

- Presidente: Como Titular y suplente, los miembros de la Corporación en quien delegue el Presidente de la misma.

- Secretario: Un funcionario designado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales: tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos. Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39.1 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los art. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Tribunal se constituirá, como mínimo diez días antes de la realización del reconocimiento médico. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos de sus miembros titulares o suplentes.

6.5. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de junio.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.-

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 17 de enero de 2.007.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales.

La publicación del anuncio del 2º ejercicio se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el anterior y por cualquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación al comienzo de éste.

7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 8. Calificación del proceso selectivo.

##### - Fase de Oposición:

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios.

RECONOCIMIENTO MÉDICO: Se calificará de "APTO" o "NO APTO".

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de "APTO" o "NO APTO".

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las diferentes pruebas que se celebren de manera que en el caso de no alcanzar la marca mínima exigida en cualquiera de las pruebas, será eliminado y no habrá superado el ejercicio. La nota final se obtendrá a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas, una vez superadas. La calificación final se hará con tres decimales.

TERCER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales.

La puntuación final de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las prue-

bas de naturaleza puntuable (segundo y tercer ejercicio), pasando a la siguiente fase del proceso selectivo, como máximo, solo un número igual al de plazas convocadas. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

#### 9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su DNI, y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada a la Viceconsejera de Recursos Humanos para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas, quedando definitivamente excluidos del proceso selectivo el resto. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

#### 10. Presentación de documentos.-

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados de la fase de oposición, los opositores aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Personal (Palacio Autonómico, Plaza de África s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos debidamente autenticados exigidos en la Base 3ª de la presente convocatoria, a los efectos de ser nombrados funcionario en prácticas e iniciar el Curso Selectivo de Formación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, indicándose la fecha de inicio del mencionado curso.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 11. Curso selectivo de formación.

El curso tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de sus puestos de trabajo por lo que deberá ser eminentemente práctico.

El curso tendrá una duración no inferior a un mes ni superior a seis. Podrán ser excluidos del Curso Selectivo los aspirantes en los siguientes casos:

1. El comportamiento deficiente a la comisión de una falta tipificada por el RD 33/1986 como grave o muy grave.

2. La falta de asistencia, sin causas justificada, durante tres días consecutivos en el tiempo que dure el curso.

3. Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio de los días lectivos del Curso. A estos efectos no se contabilizarán los días que el alumno se encuentre en la situación de baja por enfermedad o accidente, que no permita la participación en clase prácticas y asista con autorización a las clases teóricas.

La no incorporación o el abandono del Curso Selectivo de Formación conllevará la exclusión del Curso y en consecuencia decaerá en su derecho de continuar en el proceso selectivo.

El carácter selectivo e irrepetible del curso exigirán la superación por los aspirantes de las pruebas que se determinen sobre cada una de las asignaturas impartidas en el mismo.

Para ello se calificará cada asignatura de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar el curso selectivo.

Simultáneamente a la formación teórica, se realizará una formación práctica consistente en el desempeño del puesto de trabajo que se determine dentro de la función policial. En dicha formación práctica se valorarán los siguientes rasgos personales: Responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo y corrección.

La formación práctica será evaluada como "APTO" o "NO APTO" en cada una de las pruebas que se determinen a la vista del informe razonado de los tutores que se designen.

La calificación definitiva del Curso Selectivo de Formación será el resultado de la media aritmética de cada una de las calificaciones obtenidas en las asignaturas y pruebas de naturaleza puntuable que componen el curso, una vez superadas cada una de ellas. Dichas calificaciones serán remitidas a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos al objeto de la Publicación de la Calificación definitiva del Proceso de selección.

#### 12. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo de Formación.

#### 13. Nombramiento.-

Por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes, como Funcionarios de Carrera de la Ciudad de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín de la Ciudad de Ceuta.

#### 14. Norma final.-

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

### ANEXO I

El reconocimiento médico constará de las pruebas necesarias a juicio del equipo médico designado a efectos de comprobar las exclusiones que a continuación se relacionan, de manera que en caso de concurrir en los aspirantes alguna de las exclusiones será calificado como "NO APTO" y será eliminado del proceso selectivo. El reconocimiento médico será realizado por el equipo médico que se designe:

## CUADRO DE EXCLUSIONES:

## 1. ANTROPOMETRIA.

\* Enfermedades o lesiones agudas, activas en el reconocimiento que por las secuelas puedan impedir la función policial.

\* Obesidad o delgadez manifiesta.

## 2. A. CIRCULATORIO.

\* HTA Hipotensión.

\* I. Cardíaca.

\* Malformaciones y lesiones adquiridas corazón y grandes vasos.

\* Trastornos conducción y del ritmo.

\* I. Coronaria.

\* Pericarditis.

\* IAP/IVP

\* Malformaciones arteriovenosas, aneurismas y shunts.

\* Linfedema.

## 3. S. RESPIRATORIO.

\* Desviaciones tabique. Hipertrofia cornetes. Incompatibilidad de servicio por: afecciones nariz, fosas, nasofaringe, senos.

\* Alteraciones respiratorias por afecciones de tráquea, bronquios, pulmones, pleura, mediastino.

\* Asma bronquial.

## 4. A. LOCOMOTOR.

\* Afecciones de huesos, articulaciones, músculos incompatibles servicio.

\* Afecciones traumáticas evolutivas con trastornos funcionales.

\* Cifosis, escoliosis, lordosis.

\* Asimetría C. Escapular.

\* Pseudoartrosis: brazo, antebrazo, muslo, pierna, escafoides carpiano.

\* Artrosis mm de los MM.

\* Lesiones articulares. Limitación movimientos: F, E, S, P

MS.

\* Pérdida anatómica / atrofia, congénita / adquirida no dominante (excp. Pérdida una falange tres últimos dedos).

\* Afecciones disminución aprehensión mano.

\* Pérdida anatómica / atrofia, congénita /adquirida MI (deambulación).

\* Acortamiento MI (aximetría art. Coxofemorales).

\* Desviaciones: Coxavara, Genu valgum, varum.

recurvarum.

\* Pie equino, cavo, varo o talo.

\* Ausencia o pérdida última falange: 1ª dedo; 2 dedos.

\* Ausencia o pérdida de uno de los 4 últimos dedos pie.

## 5. OJO Y VISION.

\* Afecciones congénitas o adquiridas incompatible servicio.

\* Pérdida / atrofia globo. Cuerpos extraños intraorbitarios.

\* Desprendimiento retina uni o bilateral.

\* Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular.

\* Exoftalmos.

\* Ptosis palpebral y epíforas crónicas uni o bilaterales.

\* Coloboma. Cicatrices, adherencia palpebroconjuntivales. Ectropión y entropión. Triquiiasis y distriquiiasis.

\* Blefaritis.

\* Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia.

Pterigión.

\* Estafiloma. Escleritis, epiescleritis.

\* Queratitis. Leucomas.

\* Uveitis. Alteraciones cuerpo uveal.

\* Luxaciones, subluxaciones y ectopias cristalino.

Cataratas. Afaquia. Pseudoafaquia.

\* Hemorragia vitrio.

\* Retinopatías.

\* Neuritis óptica.

\* Heterotropía. Diplopia. Nistagmus.

\* Forias.

\* Hemianopsias. Escotomas. Reducción CV.

\* Ceguera absoluta rojo o verde.

\* AV sin corrección < 6/10 en cada ojo.

## 6. A. AUDITIVO Y FONACIÓN.

\* AA que implique pérdida entre 1000 y 3000 Hz a 35 db o de 4000 Hz a 45 db.

\* Malformaciones / lesiones oído interno, medio, externo con repercusión buen funcionamiento o afección crónica.

\* Malformaciones / lesiones órganos de la fonación.

\* Trastornos de la palabra.

\* Tartamudez.

## 7. S. NERVIOSO.

\* Epilepsia. Convulsiones sin filiar.

\* Malformaciones / lesiones SNC o periférico.

\* Síndromes vertiginosos.

\* Temblor. Tics o espasmos.

## 8. S. RENAL.

\* Afecciones crónicas, congénitas o adquiridas, uni o bilaterales de riñón, pelvis renal, uréter o vejiga (importancia funcional / pronóstica).

\* Falta congénita / adquirida a un riñón.

\* Litiasis renal, ureteral o vesical.

\* Incontinencia, retención, enuresis nocturna. Infecciones / supuraciones vejiga, próstata, uretra, órganos genitales (importancia funcional / pronóstica).

## 9. A. DIGESTIVAS.

\* Malformaciones / lesiones AD.

\* Disfunciones (masticación, deglución, digestión, excreción).

\* Hernias, Eventraciones.

\* Úlcera gastroduodenal.

\* Hepatopatías.

\* Enf. Inflamatoria crónica intestinal. S. De malabsorción.

\* Pancreopatías crónicas.

## 10. ESTADO MENTAL.

\* Alcoholismo. Toxicomanías.

\* Neurosis. Psicosis. Psicopatías.

\* Idiocia. Imbecilidad. Debilidad o alineación mental.

## 11. DERMATOLOGÍA.

\* Enf. Piel y cuero cabelludo: crónica, recidivante, rebelde tratamiento.

\* Deformidades, cicatrices (movilidad, estética, impiden uso equipo reglamentario).

\* Ulceras invertidas.

#### 12. HEMATOLOGÍA.

\* Enf. Sangre / órganos hematopoyéticos (importancia funcional / pronóstica).

\* T. Coagulación.

\* Enf. Inmunitarias y alérgicas (importancia funcional / pronóstica)

#### 13. INFECCIONES.

\* Cualquier enfermedad infectocontagiosa (vírica, bacteriana, micótica, parasitaria).

#### 14. PATOLOGÍAS DIVERSAS.

\* Enfermedades, defectos físicos o anomalías hereditarias, constitucionales o adquiridas.

\* Alteraciones sistematizadas del T. conjuntivo.

\* T. malignos de cualquier localización y forma clínica. T. benignos (tamaño, localización; T. funcionales / estéticos).

\* Enf. carenciales.

### ANEXO II

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

##### I) FINALIDAD DE LA PRUEBA:

1. Conocer el grado de desarrollo de las cualidades físicas de los aspirantes.

2. Clasificar a los aspirantes desde el punto de vista físico-deportivo, en función de la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

##### II) DESARROLLO DE LA PRUEBA

1. La prueba será dirigida por el Director Gerente del I.C.D. que será miembro asesor del Tribunal Calificador y estará compuesta por 6 ejercicios que se realizarán previa convocatoria al efecto y con el siguiente orden de ejecución:

1. Natación.
2. Carrera de obstáculos.
3. 8 x 6 metros.
4. Lanzamiento de balón medicinal.
5. 50 metros libres.
6. Resistencia.

2. Cada ejercicio será controlado por un Técnico Deportivo del I.C.D.

3. El Tribunal determinará lugar y hora de inicio de las pruebas; designará los técnicos y éstos, prepararán las zonas, el material necesario y el sistema de ejecución de los ejercicios.

4. El aspirante que, agotado el número de intentos, no finalice un ejercicio o no sea capaz de realizarlo, será eliminado de la prueba, no superando, en consecuencia el segundo ejercicio.

5. En el ejercicio de natación estará presente un socorrista.

6. Los ejercicios de las pruebas de aptitud física no serán públicos.

#### III) PUNTUACIÓN:

1. Cada uno de los ejercicios tendrá una puntuación de 5 a 10, de forma que el 5 se corresponderá con la marca mínima establecida para cada una de las pruebas y el 10 con la mejor marca obtenida por los aspirantes en cada prueba. Las puntuaciones restantes entre 5 y 10 se obtendrán por interpolación entre las marcas mínimas establecidas y máxima obtenida.

2. Si alguno de los aspirantes no superara la marca mínima establecida en algunos de los ejercicios, la puntuación de ese ejercicio será cero, y no podrá continuar participando en el proceso selectivo, al no superar el segundo ejercicio.

3. La puntuación final de la prueba de Aptitud Física será la media aritmética de las puntuaciones de los seis ejercicios superados.

4. Para superar la prueba, de aptitud física, la puntuación final deberá ser igual o superior a cinco puntos.

5. Las marcas correspondientes a las mujeres aspirantes se han bonificado con un 15%, incluyéndose en el baremo de los hombres, salvo la prueba consistente en el lanzamiento del balón medicinal.

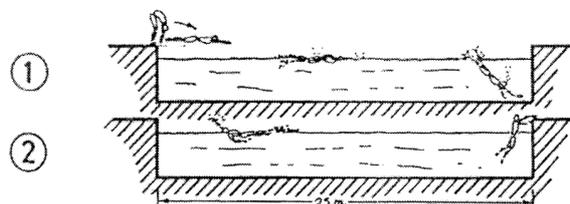
#### IV) EJERCICIOS.

##### NATACIÓN 50 METROS

- Objetivo: Pretende medir la aptitud global del aspirante, respecto al medio acuático.

- Posición inicial: De pie, al borde de la piscina, dispuesto para la salida.

- Ejecución: A la señal, saltar al agua y recorrer 50 metros.



##### Reglas:

1º.- Hay que nadar los tramos de 25 metros de manera continua, sin interrupción. Ayudarse en la corchera, rebosadero, etc..., supondrá la eliminación de la prueba.

2º.- Durante los recorridos de 25 metros podrá cambiarse de forma de nado.

3º.- Al finalizar el primer tramo de 25 metros se tocará el borde de la piscina, para, sin interrupción, recorrer inmediatamente los 25 metros restantes.

Anotación: Se anota el tiempo, en segundos y décimas de segundo añadiéndose las penalizaciones si las hubiera.

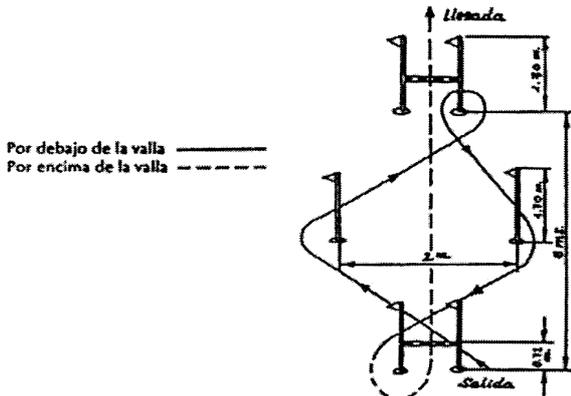
Puntuación Mínima: Hombres = 55"00 Mujeres: 63"25

##### CARRERA DE OBSTÁCULOS

Objetivo: Pretende medir principalmente la agilidad de movimiento del ejecutante.

Posición Inicial: Detrás de la línea de salida, preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla.

Ejecución: A una señal acústica, correr a toda velocidad en la dirección que indica el gráfico.



Regla:

1º.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el aspirante toca el suelo con uno o ambos pies, después de saltar la última valla.

2º.- Es nulo todo intento en el que el aspirante derribe uno de los dos palos.

3º.- Se permiten dos intentos, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

Anotación:

Se anota el tiempo invertido, en segundos, décimas y centésimas de segundo, del mejor de los dos intentos.

Puntuación mínima:

Hombres = 8"60  
 Mujeres = 9"89

8 x 6 METROS

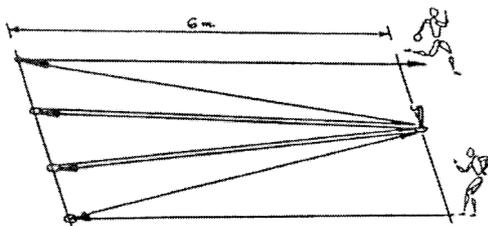
Objetivo: Pretende medir la velocidad de desplazamiento, la agilidad y la coordinación.

Posición Inicial: Detrás de la línea de salida, frente a la primera anilla, preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda del soporte.

Ejecución:

1. A una señal acústica, correr a toda velocidad a coger una anilla situada sobre una línea paralela a la de salida y a seis metro de ésta. Volver a la línea de salida y depositar la anilla en un soporte.

2. Repetir la acción hasta totalizar ocho desplazamientos, en el último se cruza la línea de salida (sin detener la carrera) con la anilla en la mano.



Reglas:

1º. El orden de recogida de las anillas será el que indica el gráfico anterior.

2º. Las tres primera anillas deberán quedar correctamente introducida en el soporte. Este no puede ser desplazado durante el ejercicio.

3º.- Se permite rebasar las líneas al recoger o al colocar cada anilla.

4º. Se permiten dos intentos, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

Anotación:

Se anota el tiempo invertido en segundos, décimas y centésimas de segundo, del mejor de los dos intentos.

Puntuación mínima:

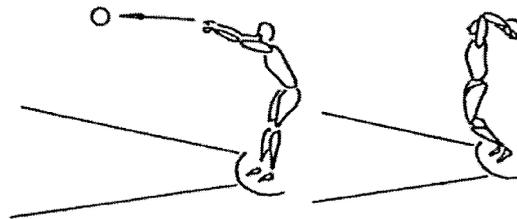
Hombres = 13"30  
 Mujeres = 15"29.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.

Objetivo: Pretende medir la fuerza explosiva de la musculatura de los brazos (también de piernas y tronco) así como las condiciones biomecánicas de las palancas.

Posición inicial: Pies cómodamente separados y simétricos tras la línea del círculo de lanzamiento. Balón sujeto con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

Ejecución: Lanzar el balón medicinal (5 Kg, hombres, 3 kg mujeres), con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.



Reglas:

1º. El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados. Las manos accionan por encima de la cabeza simétrica y simultáneamente.

2º.- No se pueden levantar los pies del suelo. Se permite elevar los talones y las plantas, con tal que las puntas de los pies mantengan el contacto con el suelo. No se permite dar pasos al frente.

3º. Ninguna parte del cuerpo puede tocar fuera del círculo de lanzamiento. Terminado el lanzamiento se abandona el círculo por su mitad posterior.

4º. Se permiten dos intentos, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

Anotación:

Se mide desde el centro del círculo hasta el punto de caída del balón, descontándose el radio del círculo. Se anota el mejor lanzamiento sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 0,25 metros.

Puntuación mínima:

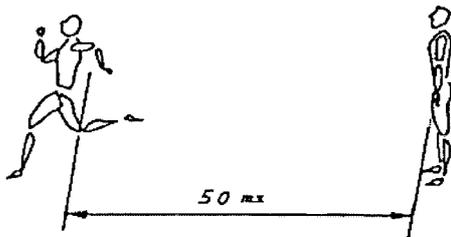
Hombres = 7'50m  
 Mujeres = 7'50m

50 METROS LISOS

Objetivos: Pretende medir la velocidad de reacción y la velocidad cíclica máxima.

Posición Inicial: De pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, piernas extendidas y tronco erguido.

Ejecución: A una señal acústica, correr tan rápido como se pueda hasta sobrepasar la línea de meta.



Reglas:

1º. El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el corredor cruza la línea de meta.

2º.- El aspirante deberá completar el recorrido sin salirse, en ningún momento de su calle. De salirse, podrá realizar un segundo y definitivo intento.

3º.- El aspirante que sea interferido por otro corredor iniciará de nuevo el ejercicio.

Anotación: Se anota el tiempo invertido, en segundos, décimas y centésimas de segundo.

Puntuación mínima: Hombres = 7'20 Mujeres = 8'28

RESISTENCIA: 1.500/1.000 METROS LISOS (Hombres/Mujeres)

Objetivo:

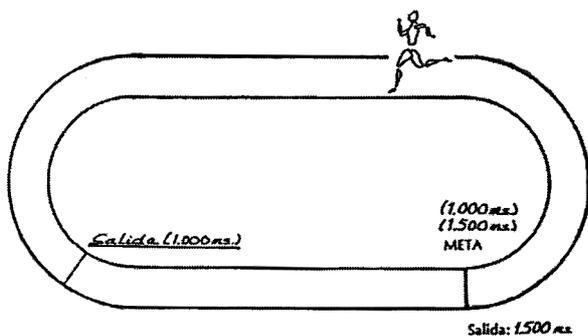
Pretende medir fundamentalmente la resistencia orgánica.

Posición Inicial:

De pie a dos metros de la línea de salida.

Ejecución:

A la voz de " a sus puestos ", los aspirantes se acercarán a la línea de salida y, sin rebasarla, se dispondrán a iniciar la carrera. A la señal acústica comenzarán a correr.



La carrera en una pista de 300 metros

Reglas:

1º. El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica.

2º. Durante el recorrido se permite caminar.

3º. El cronómetro se detiene cuando el corredor tras pase la línea de meta.

Anotación: Se anota el tiempo en minutos y segundos.

Puntuación mínima: Hombres = 5'20" Mujeres = 4'00"

ANEXO III

GRUPO I

1. Ciudad de Ceuta: Estatuto de Autonomía.
2. El municipio. Su organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
3. La potestad sancionadora: concepto, principios y procedimiento.
4. REGLAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL (I): Disposiciones generales.- Plantilla, estructura y organización.
5. REGLAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL (II): Funcionamiento del Cuerpo. Estatuto personal. Uniformidad y equipo.
6. CODIGO PENAL I: DELITOS Y FALTAS.- Personas responsables. Criminalmente.- Grados de participación.- Eximentes, atenuantes y agravantes.
7. CODIGO PENAL II:: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA: Delitos de riesgos catastróficos. Delitos contra la salud pública.- Delitos contra la seguridad del tráfico.
8. CODIGO PENAL III: DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO: Hurto.- Robo.- De la Extorsión.- Robo y hurto de uso de vehículos.- De la usurpación.- De las estafas.- De la apropiación indebida. De la defraudación de fluidos eléctricos y análogas. De las insolvencias punibles. De los daños
9. CODIGO PENAL IV: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Prevaricación.- Abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos.- Desobediencia y denegación de auxilio.- Cohecho.- Tráfico de influencias.- Malversación.- Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.
10. CODIGO PENAL V: Faltas contra las personas.- Faltas contra el Patrimonio.- Faltas contra los intereses generales.- Faltas contra el orden público.

GRUPO II

1. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Detención. Normativa vigente.
3. EL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.- Objeto y ámbito de aplicación. Coordinación y competencias en esta materia.
4. DENUNCIA.- INFORME.- ATESTADOS.
5. REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN: Ambito de aplicación. Normas generales de comportamiento en la conducción.- El Transporte de personas.- El transporte de mercancías. Normas sobre bebidas alcohólicas.- Circulación de vehículos.- Velocidad.- Otras normas de interés.
6. EL ACCIDENTE DE TRÁFICO: Clases de Accidentes.- INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES: Primeras previsiones.- Actuación Posterior.
7. Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

8. ORDENANZAS I: Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros (auto-taxis). Ordenanza Municipal sobre Ruidos, vibraciones y otras formas de energías.

9. ORDENANZAS II: Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de dominio público de la Ciudad mediante instalación de kiosco.- Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente.

10. ORDENANZAS III: Ordenanza reguladora de terrazas de veladores. Ordenanza de limpieza.



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

Anexo II

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala		2. Especialidad, Área o asignatura		3. Forma de Acceso <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA	
4. Ministerio/Órgano Convocante		5. Fecha publicación B.O.E.	6. Fecha publicación B.O.C. Ceuta	7. Minusvalía %	
8. Reserva para discapacitados <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		9. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

**DATOS PERSONALES**

10. D.N.I.	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Nombre
14. Fecha de Nacimiento(dd/mm/aaaa)	15. Sexo <input type="checkbox"/> VARÓN <input type="checkbox"/> MUJER	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: Calle o Plaza y Número		20. Código Postal
21. Domicilio: Municipio		22. Domicilio: Provincia	23. Domicilio: Nación

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

DENOMINACIÓN	CENTRO DE EXPEDICIÓN
24. Exigida en la Convocatoria	
25. Otras Titulaciones	

**PROMOCIÓN INTERNA (Documentación que se adjunta)**

26. Cuerpo, Escala o Categoría Laboral a la que pertenece			27. Grupo/Nivel	
28. Antigüedad (consignar en números) Años Meses Días			29. Grado Personal Consolidado	30. Puesto que ocupa Código Denominación

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública y los específicos de esta Convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y, en consecuencia, solicita de V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En ..... a ..... de ..... de 2.0 .....

(Firma)

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

(No escriba por debajo de esta línea)

Justificación de ingreso de los derechos de participación.  
Ingresado en la C.C. N°

0 1 8 2 3 1 5 1 9 1 0 2 0 0 0 8 4 6 8 0

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.

LIQUIDACIÓN:

Derechos de examen.....

Gastos tramitación.....

TOTAL.....

**BBVA**

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.055.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 23-03-07. ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha dieciséis de febrero de dos mil siete (16-02-07), se inicia expediente contradictorio para la declaración del ruina técnica de vivienda sita en calle Agrupación Este, n.º 230, de la Barriada Alfonso (referencia catastral 8433815), de acuerdo con informe técnico n.º 372/07. En la citada resolución, se concedía a los interesados un plazo de alegaciones de quince días, concluido el mismo, no consta que los interesados hayan comparecido. Los Servicios Técnicos en informe n.º 372/07, proponían el desalojo de enseres y personas de la citada vivienda en el plazo de un (1) mes.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º. - El artículo 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante (RDU) aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio), dispone en relación con los expedientes de ruina, que una vez transcurrido el plazo de alegaciones concedido, los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en el plazo de diez días.- Concluso el expediente, los servicios municipales competentes elevarán propuesta con todo lo actuado al órgano que tenga atribuida la competencia para la resolución definitiva (art. 22.1 RDU).- La propuesta deberá redactarse en el plazo de diez días desde que se incorporó al expediente el informe técnico municipal (art. 22.2 RDU).- El art. 23.1 RDU establece los distintos pronunciamientos que podrá contener la resolución del expediente de ruina.- Dicha resolución se notificará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieren personado (art. 24.1 RDU).

2.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado».- El artículo 96.3 LRJ-PAC, establece que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial correspondiendo la misma a la Jurisdicción Contencioso Administrativa (art. 8.6 Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

3.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de

atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara el estado de ruina técnica de la vivienda sita en calle Agrupación Este, n.º 230, de la Barriada Príncipe Alfonso (referencia catastral 8433815).

2.º.- Se ordena el desalojo de enseres y personas que habitan la vivienda sita en Agrupación Este, n.º 230 en el plazo de un (1) mes, con apercibimiento de ejecución forzosa».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de propietario desconocido, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 29 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.056.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a Restaurante Espigón 2, que D. Carlos Sarmiento Feijoo, en representación de Camex, S. A. solicita licencia de implantación de local sito en Centro Comercial Polígono Virgen de África, para ejercer la actividad de Centro de Diálisis.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a Restaurante Espigón 2.

Ceuta, 21 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.057.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Eulalio Martínez Martínez y a D. Demetrio Muñoz García, que D. Jesús Gabari Lebrón, en representación de Atlas, S. A. solicita licencia de implantación de local sito en Paseo de Colón, para ejercer la actividad de Estación de Servicio.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Eulalio Martínez Martínez y a D. Demetrio Muñoz García.

Ceuta, 23 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.058.-** Esta Ciudad Autónoma, tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, el calle Alcalde Sánchez Prados, Local 3, Acc. K, a instancia de D.ª África Sánchez Ríos, DNI 45070753, teléfono 675 737 352.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, se da conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Cafetería - Cervecería.

Ceuta, 8 de marzo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.059.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento. D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón por su Decreto de fecha 29-03-07. ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha nueve de febrero de dos mil siete (09-02-07) se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en vivienda sita en calle Estrella, n.º 4 (FR 6.274), conforme a informe técnico n.º 1.494/06, concediéndose a los interesados un plazo de audiencia de quince ( 15) días, transcurrido el mismo. no consta en el expediente que los interesados hayan comparecido.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones (en adelante LRSV), determina que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística Para el Desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El apartado 2 del artículo 19 LRSV dispone que «El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración. en los términos que establezca la legislación aplicable». En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.

2.º.- El art. 181 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76). establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- El artículo 10.3 del RDU establece que el Organismo que ordene la ejecución de las obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuna resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requeriente, con cargo al obligado a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la LRJ-PAC y en el Real Decreto 1398/1993. de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

4.º.- Mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 05-10-1987 (RJ 1987/8299), se pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración.

5.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución de obras según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se ordena a la propiedad de la vivienda sita en calle Estrella, n.º 4 (Finca Registral 6.274), la ejecución de las obras, detalladas en informe técnico n.º 1.494/06, cuyo presupuesto estimativo asciende a la cantidad de 500.00 euros, siendo su plazo de ejecución de quince (15) días.

2.º.- Se comunica a la propiedad de la vivienda sita en calle Estrella, 4 (FR 6.274) que, en caso de incumplimiento de esta orden, se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. 10.3 RDU.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Antonio Rodríguez Ramón y/o posibles causahabientes, en los términos del art.

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 2 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

### Jefatura Local de Tráfico

**1.060.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 30-03-2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041618362	R LAHSIKA	X6751395K	LA MOJONERA	29.01.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510400092105	F PAREDES	45073698	BADALONA	8.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
519041619362	P ARCAS	37186921	MOLINS DE REI	19.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041400587	M EL OUALI	X4158324Q	S VICENC							
510041392104	A CHELHI	76643931	DELS HORTS	28.12.2006			RD 1428/03	094.1		(1)
			LA LINEA							
			CONCEPCION	11.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041354097	A EL AMRANI	X0553454M	CEUTA	10.01.2007			RD 1428/03	092.2		(1)
510041357116	N YAKHLEF	X2715077L	CEUTA	16.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041389142	L MOHAMED	X3452301R	CEUTA	10.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041389233	M BARRERA	45066503	CEUTA	19.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041389221	M BARRERA	45066503	CEUTA	19.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041389488	A RIVAS	45067893	CEUTA	10.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041393297	C BANDERA	45071133	CEUTA	19.12.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
510041373432	J CONTRERAS	45072402	CEUTA	12.12.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
510041386694	R HAMED	45072467	CEUTA	24.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041387339	R HAMED	45072467	CEUTA	24.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041406164	M BUYEMA	45073096	CEUTA	18.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041619664	M AMAR	45075816	CEUTA	22.01.2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
510041379549	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	12.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041383280	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	14.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041337403	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	25.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041386128	I HASSAN	45080933	CEUTA	16.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041614666	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	20.01.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041618799	M ABDELKADER	45081071	CEUTA	20.01.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041616031	A AHMED	45083639	CEUTA	07.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041299888	A AHMED	45083639	CEUTA	07.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041389427	A ABDELKADER	45084538	CEUTA	20.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041390594	M MOHAMED	45085609	CEUTA	01.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041379811	A ABSELAM	45089337	CEUTA	08.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041390314	H MOHAMED	45091397	CEUTA	18.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041401579	M AMAR	45091900	CEUTA	15.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041324159	M LARBI	45093507	CEUTA	30.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041394873	A KAMAL	45093746	CEUTA	27.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041366725	M MOHAMED	45094043	CEUTA	20.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041612136	N MOHAMED	45097309	CEUTA	19.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041385604	J FERNANDEZ	45097376	CEUTA	25.12.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
510041366178	I AHMED	45098441	CEUTA	21.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041286470	B RGIRIA	45100978	CEUTA	05.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041366166	U AHMED	45101986	CEUTA	20.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041392153	H HASSAN	45102450	CEUTA	28.12.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041376834	T AMRANI	45103693	CEUTA	25.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041379689	O HEREDIA	45105824	CEUTA	02.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041401804	F ABDEL LAH	45109098	CEUTA	05.01.2007			RD 1428/03	018.2		(1)
510041401968	M MEHDI	45109600	CEUTA	20.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041385902	A CASTRO	45111081	CEUTA	05.11.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041388186	A BUJIAR	45112534	CEUTA	10.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041405652	M MERABET	45112924	CEUTA	23.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041299890	E MOHAMED	45113085	CEUTA	28.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041406462	M MOHAMED	45116066	CEUTA	27.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041401002	L MOHAMED	45117718	CEUTA	22.12.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
510041391847	A AMRANI	45117919	CEUTA	10.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041407211	M SANCHEZ	45119283	CEUTA	23.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041374874	F GUTIERREZ	25955813	JAEN	04.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041401403	A OULAD ALI	X0855035X	MADRID	28.12.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
510041618684	K EL AJI	X6523733J	MARBELLA	31.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041618660	K EL AJI	X6523733J	MARBELLA	31.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041618672	K EL AJI	X6523733J	MARBELLA	31.01.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041401956	D BASCON	28879717	DOS HERMANAS	05.02.2007			RD 1428/03	094.2		(1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 30-03-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041616500	M EL KHIAT	X6439405A	CEUTA	03.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041616535	M EL KHIAT	X6439405A	CEUTA	03.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
519041330696	F CAPARROS	45070840	CEUTA	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041274375	M TENSAMANI	45072966	CEUTA	10.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041610089	A MOHAMED	45078553	CEUTA	14.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041616470	C POSTIGO	45078864	CEUTA	18.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041354565	A ABSELAM	45078953	CEUTA	14.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
519400090645	S MUSTAFA	45079140	CEUTA	07.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041336356	A DEUDERO	45079884	CEUTA	21.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
519041330787	S BAGDAD	45081018	CEUTA	04.10.2006	440,00		RDL 339/90	072.3		
510041610065	N MOHAMED	45081650	CEUTA	14.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041610030	A MOHAMED	45085371	CEUTA	09.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041614265	M ABDELKADER	45086200	CEUTA	20.09.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
510041326405	A HAMED	45086221	CEUTA	16.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041363580	T AHMED	45086465	CEUTA	25.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519041310624	M AMAR	45087456	CEUTA	05.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041614733	H AMAR	45089713	CEUTA	10.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041619810	I MOHAMED	45090755	CEUTA	12.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041400368	M MOHAMED	45092974	CEUTA	27.12.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
510041400356	M MOHAMED	45092974	CEUTA	27.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041621762	A AHMED	45093624	CEUTA	26.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041390260	M MOHAMED	45096813	CEUTA	25.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041381337	M LAARBI	45104413	CEUTA	07.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041613285	J ABDESELAM	45105743	CEUTA	17.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041621890	K MOHAMED	45106986	CEUTA	08.11.2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041355326	A SEGURA	45107034	CEUTA	01.06.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
519041367713	A SEGURA	45107034	CEUTA	04.10.2006	440,00		RDL 339/90	072.3		
519041293936	S GARCIA	45107113	CEUTA	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041378363	M LAYACHI	45109618	CEUTA	17.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041354619	S ABDELKADER	45112162	CEUTA	14.09.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041616328	J DURAN	74881327	CEUTA	20.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta 30-03-07.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.
510041382676	M. EL HASSINI	NO CONSTA	CEUTA	23.01.07	450,00		RD 772/97	001.2	
510041394435	M. AMZANI	NO CONSTA	CEUTA	18.01.07	310,00		RD 772/97	001.2	
510041611800	J. EL MSIAH	X2940905X	BARCELONA	07.01.07	150,00		RD 1428/03	018.2	3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.  
Ceuta, 30 de marzo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.
510041266380	Z. ABDELKADER	45084425	CEUTA	17.09.05	150,00		RD 1428/03	003.1	
510041298574	A. SEGURA	45107034	CEUTA	28.05.06	90,00		RD 1428/03	154	
510041311049	F. M. MANCILLA	45110050	CEUTA	13.04.06	450,00	1	RD 1428/03	041.1	
510041340141	N. MOHAMED	45105770	ALGECIRAS	18.04.06	450,00		RD 772/97	001.2	

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.061.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030476

Nombre y apellidos: D. Mohamed Ahmed Mohamed

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Bda. Ppe. Felipe, 13 - 3.º A, 51003 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.062.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030439

Nombre y apellidos: D. Francisco Javier Benítez Quero

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/. Vasco Núñez de Balboa, 1 - bajo, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.063.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030451

Nombre y apellidos: D. Alfonso Pérez Pestana.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Avda. Ejército Español - Edif. Rocío, 3 - 1.º D, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.064.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030443

Nombre y apellidos: Servicios Integrales de Ceuta, S.L.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Pol. Virgen de África, C. Comercial - bajo 1, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.065.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030449

Nombre y apellidos: D.ª María del Pilar Verdún Ayud  
Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/. Real, 61, 7 - 4J, 51001 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.066.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030432

Nombre y apellidos: D.ª Emilia Duarte Zamorano.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia:  
González de la Vega, 8, 51001 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.067.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030429

Nombre y apellidos: D.ª Cristina León García.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Avda. Lisboa, Edif. Nabilan - Ático B, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desco-

nocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.068.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030441

Nombre y apellidos: D. Simy Hayon Gutiérrez

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Muelle Dato Edif. Aduana, 51001 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.069.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030415

Nombre y apellidos: D.ª Noelia León García.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Avda. Lisboa Edif. Navilan, s/n - Ático, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provin-

cias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.070.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030504

Nombre y apellidos: D.ª Lamia Talbi

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Paseo Limonar, 6 - 1.º B, 29016 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.071.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030494

Nombre y apellidos: D. Sergio Mateo Morales.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/. Molino, 20, 51001 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.072.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030496

Nombre y apellidos: D.ª Antonia García García.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Bda. Juan Carlos I, 43, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción,

cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, .....

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.073.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030457

Nombre y apellidos: D.ª Karima Abdeselam Laarbi.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/. Argentina, 94, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, .....

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.074.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030462

Nombre y apellidos: D. Abdelaziz Ajob

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/. Mare de Deu del Mont 20 3, 17820 Banyoles - Girona.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, .....

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.075.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030406

Nombre y apellidos: D. Abdennabi Ezjilououi.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/. Martínez Catena, 19, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, .....

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se

notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.076.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030414

Nombre y apellidos: D.ª Alicia Ruiz Guerrero del Peñón.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/. Echegaray, 1, 51001 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta martes, 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.077.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020275

Nombre y apellidos: D. Antonio Pendón González.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/. Tte. Arrabal, 8 - bajo D, 51001 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.078.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020197

Nombre y apellidos: D.ª Ana María Gil Aranda.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: C/. Flecha Bermúdez, 10, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la noti-

ficación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.079.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020253

Nombre y apellidos: D.ª Isabel Mira Márquez.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Bda. Zurrón, C/. Neptuno, 30 - 2.º Izqda, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.080.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020277

Nombre y apellidos: D. Antonio Morant Bravo.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Avda. Lisboa, 39, B - C, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provin-

cias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.081.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020244

Nombre y apellidos: D. Antonio Morant Bravo

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Avda. Lisboa 39 B-C. 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de

la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.082.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020272

Nombre y apellidos: D. Víctor Manuel Jiménez Melgar.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Avda. Lisboa, Robles II, 2 bajo D, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.083.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020182

Nombre y apellidos: D. Antonio Caballero Sarria.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Avda. Reyes Católicos, 76 - 2.º B, 51002 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposicio-

nes y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.084.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n.º del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030476

Nombre y apellidos: D.ª Nayat Abdelhamed Ahmed.

Domicilio/Cod. Postal/Municipio/Provincia: Bda. Ppe. Felipe, 13 - 3.º A, 51003 Ceuta - Ceuta.

Motivo de la notificación: iniciación/propuesta de resolución

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, ....."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta lunes, 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.085.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020255.

Nombre y apellidos: D. HAMIDO MOHAMED ABDEL LAH.

Domicilio: Ppe. Juan Díaz, 12.

Cod. Postal: 51003.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.086.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020247.

Nombre y apellidos: D. DAVID BERMÚDEZ MATA.

Domicilio: Bda. Juan XXIII, 2-3-D.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.087.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020293.

Nombre y apellidos: D. JAVIER OSTÍO CÓLERA

Domicilio: Loma Margarita, n.º 35

Cod. Postal: 51004.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.088.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020198.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> JOSEFINA A. BERNET  
ESPÍ.

Domicilio: C/ Tte. General Muslera, 1-4-B.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.089.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020318.

Nombre y apellidos: D.ALEJANDRO GÓMEZ  
BERMÚDEZ.

Domicilio: Polg. Virgen de África, 31-5-3..

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de

publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.090.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030468.

Nombre y apellidos: D. MOHAMED EL HASANI  
MOHAMED.

Domicilio: Sardinero, n.º 11.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de

edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.091.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030475.

Nombre y apellidos: D. SALVADOR DUQMAQ CARABALLO.

Domicilio: Cuartel de la Legión - García Aldave.

Cod. Postal: 51003.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.092.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020367.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> ENCARNACIÓN CORDÓN ORDÓÑEZ.

Domicilio: C/ Fructuoso Miaja, 2-1A.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.093.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020375.

Nombre y apellidos: D. MANUEL ROMÁN LEBRÓN.

Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 15-pta. 10.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece

que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.094.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020370.

Nombre y apellidos: D.ª MARÍA DEL PILAR DÓDENAS MARTOS.

Domicilio: C/ Bentolila, 19.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.095.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020371.

Nombre y apellidos: D.ª ANA BARRANQUERO BARRAGÁN.

Domicilio: San Amaro, 40.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.096.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020396.

Nombre y apellidos: D. JOSÉ LUIS GIL MESA.

Domicilio: Cláudio Vázquez, 5-3-A.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.097.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020374.

Nombre y apellidos: D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ.

Domicilio: Avda. España, Proceme, 29-7-A.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad

Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.098.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020269.

Nombre y apellidos: D. MANUEL JESÚS SANTOS GARCÍA.

Domicilio: C/ Almirante Vierna, 2.

Cod. Postal: 11160.

Municipio: Barbate.

Provincia: Cádiz.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.099.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020390.

Nombre y apellidos: D.ª ANA MARÍA MARTÍN ROCA.

Domicilio: Loma del Pez, 8.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.100.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 20070304335.

Nombre y apellidos: D. LAARBI BACHIR HAMADI.

Domicilio: Bda. Benzú, 30.

Cod. Postal: 51004.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los

términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.101.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030465.

Nombre y apellidos: D. CRISTÓBAL MERINO MEGINO.

Domicilio: C/ General Muslera, 1-B-7-3.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.102.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030486.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> HANAN KADDUR MOHAND.

Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 37-1.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.103.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030473.

Nombre y apellidos: D. MANUEL REJANO MELGAR.

Domicilio: C/ Salud Tejero, 4-7-B-1.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.104.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030426.

Nombre y apellidos: D. ABDERRAHAMAN EL WAKILI.

Domicilio: Avda. San Vicenc, 45-3-2.

Cod. Postal: 43700.

Municipio: EL VENDRELL.

Provincia: TARRAGONA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.105.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030471.  
Nombre y apellidos: D. MOHAMED ENFED DAL ABDELKRIN.  
Domicilio: C/ Francisco Rivalta, 9-1-2.  
Cod. Postal: 51002.  
Municipio: CEUTA.  
Provincia: CEUTA.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.106.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030479.  
Nombre y apellidos: D.ª FACHIHA MOHAMED MOHAMED.  
Domicilio: Avda. Madrid, 2-9-5-D.  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: CEUTA.  
Provincia: CEUTA.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.107.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030453.  
Nombre y apellidos: CAPOTE Y ALBA, S. L.  
Domicilio: Polg. Virgen de África, 11.  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: CEUTA.  
Provincia: CEUTA.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.108.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030447.

Nombre y apellidos: D. IVÁN ASTORGA CANDELA.

Domicilio: Bda. Miramar Alto, D-3-A.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.109.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020265.

Nombre y apellidos: D.ª SONIA GARCÍA CASADO.

Domicilio: C/ García, 10-2.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las

Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.110.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020338.

Nombre y apellidos: D.ª MARÍA DEL PILAR MUÑOZ ESPINOSA.

Domicilio: Avda. Ejército Español, Edif. Rocío, 1-2.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de

edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.111.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020232.

Nombre y apellidos: CASTILLO BILUDLEJNING,  
S. L.

Domicilio: C/ Andrés Bretón Cantarrana, 2.

Cod. Postal: 29620.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.112.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020368.

Nombre y apellidos: D. DANIEL ANTONIO CARO  
LÓPEZ.

Domicilio: Avda. Ejército Español, 4-1-D.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.113.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020314.

Nombre y apellidos: D. MANUEL LUIS  
GARRIDO GARCÍA.

Domicilio: Paseo de las Palmeras, 3-3-Dcha.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los

términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.114.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007020282.

Nombre y apellidos: D. EDUARDO DE VIERNA LLOMBET.

Domicilio: C/ Millán Astray, 21-8-B.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.115.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030407.

Nombre y apellidos: D. ABDELASIS MOHAMED ABDESELAM.

Domicilio: Loma Margarita - Chalet Moreno, s/n.  
Cod. Postal: 51004.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.116.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030446.

Nombre y apellidos: D.ª ASMA AHMED MOHAMED.

Domicilio: Bda. Sarchal, Garitón, 8.

Cod. Postal: 51005.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación,

no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.117.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030442.  
Nombre y apellidos: D. AHMED ABDERRAHAMAN LAARBI.  
Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 18-pta. 4.  
Cod. Postal: 51002.  
Municipio: CEUTA.  
Provincia: CEUTA.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.118.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos,

con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030410.  
Nombre y apellidos: D.ª TURIA AHMED AHMED.  
Domicilio: Bda. Juan Carlos, I, 47-12.  
Cod. Postal: 51002.  
Municipio: CEUTA.  
Provincia: CEUTA.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.119.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030450.  
Nombre y apellidos: D. MANUEL LÁZRO BLANCO.  
Domicilio: Bda. Erquicia, 10-4-I.  
Cod. Postal: 51002.  
Municipio: CEUTA.  
Provincia: CEUTA.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.120.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030427.

Nombre y apellidos: D. OMAR MOJTAR AHMED.

Domicilio: C/ Argentina, 8.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.121.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030454.

Nombre y apellidos: D. ESCOLÁSTICO MIGUEL ARMUÑA GUERRERO.

Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 43-pta. 3.

Cod. Postal: 51002.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.122.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030507.

Nombre y apellidos: D. MANUEL SERRÁN CÓRDOBA.

Domicilio: C/ Pozo Rayo, 5.

Cod. Postal: 51005.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.123.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030464.

Nombre y apellidos: D. FRANCISCO RÍOS TELLO.

Domicilio: Avda. España, 29-2-J.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la

Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.124.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030474.

Nombre y apellidos: D. ÁNGEL RAMÓN FERNÁNDEZ TÉLLEZ.

Domicilio: C/ Padres Cuzco, 4-2-A.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.125.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030491.

Nombre y apellidos: D.<sup>a</sup> GEMA RONDÓN BURGOS.

Domicilio: Polg. Virgen de África, 17-4-A.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.126.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030484.

Nombre y apellidos: D. RAFAEL VIANA RODRÍGUEZ.

Domicilio: Regimiento Montesa.

Cod. Postal: 51004.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece

en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.127.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030401.

Nombre y apellidos: D. JUAN MANUEL PARRADO CÁCERES.

Domicilio: C/ Marina Española, 112.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: CEUTA.

Provincia: CEUTA.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.128.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030430.

Nombre y apellidos: D. FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA.

Domicilio: C/ Juan de la Cosa, 3.  
Cod. Postal: 51002.  
Municipio: CEUTA.  
Provincia: CEUTA.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.129.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007030424.  
Nombre y apellidos: D. JOSÉ BERNABÉ GALÁN  
ORTÍZ.

Domicilio: Polg. Virgen de África, 45-3-3-23.  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: CEUTA.  
Provincia: CEUTA.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 10 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

### Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar .....	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

